



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	ALEXANDRA DEL PILAR BARRIOS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE ISAURO CABRERA VEGA (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2020-00469
PROVIDENCIA:	N° 2454
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Se aprecia resultado de la prueba de ADN practicada el 29 de marzo de 2023, al grupo conformado por ALEXANDRA DEL PILAR BARRIOS, DEYANIRA BARRIOS, ÁLVARO ANDRÉS CABRERA COTRINA, NICOLÁS DAVID CABRERA COTRINA, LUZ MERY COTRINA ROMERO y la menor NATALIA CABRERA COTRINA. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone**:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 29 de marzo de 2023 (Tyba 26-7-2023), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO: Una vez vencido los términos anteriores, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--